



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, Marzo dos (2) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA SAS
DEMANDADOS	MIGUEL ANTONIO AVILA LOPEZ Y OTRA
RADICADO	25 491 40 89 001 2021 00070 00.
ASUNTO	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la parte actora, quien requiere el emplazamiento de los demandados MIGUEL ANTONIO AVILA LOPEZ Y FANY ISABEL LOPEZ ROCHA en razón a que enviada la citación para notificación personal prevista con el art. 291 CGP, la empresa de mensajería ESM LOGISTICA SAS, hizo devolución de la misma indicando NO RESIDEN y desconoce otra dirección física o electrónica de los mismos, a ello se accede.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento de los demandados MIGUEL ANTONIO AVILA LOPEZ Y FANY ISABEL LOPEZ ROCHA, en los términos del art.108 C.G.P., concordante con el art. 293 ibidem, cuya publicación se efectuará en el registro Nacional de personas emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z



Firmado Por:

**Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68bc5e1f3f8aa150514b96faaca82e6968a5cec5b4cbdd2204484b57f6ddbc80

Documento generado en 02/03/2022 12:27:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**